



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VISTA HERMOSA MICHOACÁN

OFICIO N.º: DSPMVH/2437
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: MARTES, 13 DE AGOSTO DEL 2024

ING. CARLOS EDUARDO BATRES MARTINEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA MICHOACAN.

Por medio del presente, y en atención a la solicitud con numero de oficio **UTM/VH/134/2024** con fecha **16/07/2024** del **ING. CARLOS EDUARDO BATRES MARTINEZ** Titular de la Unidad de Transparencia del Municipal de Vista Hermosa Michoacán. Y con fundamento en el artículo 74 y 126 fracción IV de la **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**. Donde se nos informa que se requiere como sujeto obligado mediante la plataforma nacional de transparencia con folio: **160352024000053** donde se nos solicita la siguiente información:

- Funciones y atribuciones del director de seguridad publica
- Funciones y atribuciones del personal administrativo de la dirección
- Funciones y atribuciones del personal de protección civil

Por lo anterior y en atención a la solicitud con numero de oficio **UTM/VH/134/2024** con fecha **16/07/2024** y con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido mediante la plataforma nacional de transparencia con folio: **160352024000053**.

• FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Vista Hermosa Michoacán es importante Reconstruir la imagen Policial fundamentada en la Proximidad Social, por tal motivo el personal asrito a la dirección se les exhorta a conducirse vago los principios que rigen la actuación policial consagrados en el artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Así como conducirse en todo momento pegado al marco jurídico que nos marca las leyes. Esto en lo establecido en la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

FUNCIÓN

Realizar y ejecutar continuamente programas enfocados a la prevención general de los delitos; hacer efectiva la Investigación y persecución de éstos, así como la aplicación de las infracciones administrativas. Esto en lo establecido en la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ATRIBUCIONES

Conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, así como de diseñar e implantar los lineamientos municipales en materia delitos o faltas administrativas y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades, la paz pública Esto en lo establecido en la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VISTA HERMOSA MICHOACÁN

- **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN**

FUNCIONES

Aplicar las medidas conducentes para eficientar los procesos administrativos en la dependencia

Tramitar ante quien corresponda las licencias, vacaciones y prestaciones del personal de la dependencia

Dar cumplimiento a las condiciones generales de trabajo y difundirlas entre el personal de la dependencia, y mantener actualizado el escalafón de los trabajadores y promover la difusión del mismo;

Instrumentar y mantener actualizados los inventarios de bienes muebles, inmuebles, vehículos y de los recursos materiales a cargo de la dependencia

Integrar, sistematizar y mantener actualizado el archivo documental de la dependencia de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de seguridad pública del estado de Michoacán y otras disposiciones legales aplicable Esto en lo establecido en la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ATRIBUCIONES

Formular, conducir y evaluar las políticas y programas relativos a la seguridad pública, de conformidad con la ley en la materia, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; Esto en lo establecido en la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

- **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

FUNCIONES

salvaguardar la integridad física de las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza en lo establecido en la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ATRIBUCIONES

Apoyar en los términos de la normatividad aplicable, a los Municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres; Asesorar a la Comisión edilicia competente para la elaboración del Atlas de riesgo del municipio. Las demás que le autoricen las leyes y disposiciones reglamentarias en lo establecido en la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Sin más por el momento enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIAN CORTES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE SEGURDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE VISTA HERMOSA, MICHOACAN.